

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201904 152 CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 9 REGISTRO NUMERO.....: 31834-5 NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201904-18

NIT: 0614-270996-107-2

CREDITO A 30 DIAS 12/04/2019 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201571	MOTOCICLETA .	1.00	1,761.0600	\$ 1,761.06

Admin Titular: Lic. Carlos Acosta



Handwritten signature of Pedro José Asunción and phone numbers 03526919-6 and 22104119.

Total Compra: 1,761.06 I.V.A.: 228.94 Total: 1,990.00

CEFAFA LG N° 64/2019 Denominada "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA BRINDAR SERVICIO A CLIENTES CORPORATIVOS" Marca: YAMAHA; Modelo: YBR G; año 2019. Dos (2) años de garantía o 24,000 kilómetros, lo que suceda primero esto aplica exclusivamente para desperfectos de fábrica del motor; accesorios: Casco SHIRO con doble certificación: DOT y ECER 22-05; incluye: tres revisiones en mano de obra, Impuesto a la primera matricula (IPM) trámite de placas y tarjeta de circulación envío gratis de motocicleta; Tiempo de entrega: 30 días calendarios después de notificada orden de compra, Forma de Pago: Crédito a 60 días calendarios, emitir CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

Elaborado por José Sigüenza Técnico GACI

Revisado por Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera Gerente de Adquisiciones

Autorizado por Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez Gerente General

Visado Presupuestario: Licda. María Angélica Hernández Gerente Financiero 1887

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

22/ABR/2019